

0257-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón GOLFITO de la provincia Puntarenas.

Mediante auto 0178-DRPP-2024 dictado a las doce horas con trece minutos del treinta de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le comunicó al partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** (en adelante PEL) que la estructura del cantón **GOLFITO**, provincia **PUNTARENAS**, se encontraba incompleta al ser improcedente la acreditación del nombramiento del señor Julio Antonio Reyes Robles cédula de identidad n.º104490947 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido Justicia Social Costarricense (en adelante PJSC).

Posteriormente, en fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, PEL presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral la carta de renuncia del señor Reyes Robles al partido Justicia Social Costarricense, argumentando la imposibilidad de obtener respuesta del partido a la misma.

En oficio DRPP-1309-2024 del veinticinco de junio de los corrientes, este Departamento le solicita al PSJC que dentro del plazo improrrogable de veinticuatro horas se pronuncie respecto a la renuncia que nos ocupa.

Al no recibir comunicación alguna, se procede a aplicar y comunicar mediante oficio DRPP-1343-2024 la renuncia del señor Reyes Robles al PSJC a partir del veinte de junio de dos mil veinticuatro y su acreditación en los cargos de tesorero suplente y delegado territorial suplente del cantón GOLFITO, provincia PUNTARENAS del partido ESPERANZA Y LIBERTAD.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON GOLFITO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
604670270	KEILYN MARIA ROMERO ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108610929	JOSE DANY GONZALEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
700950425	FLORINDA DEL SOL ANGULO VILLAGRA	TESORERO PROPIETARIO

604610686	HENRY MOISES GONZALEZ MARCHENA	PRESIDENTE SUPLENTE
603990371	NANCY REBECA MADRIGAL LEAL	SECRETARIO SUPLENTE
104490947	JULIO ANTONIO REYES ROBLES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
604060451	KEYNA ELIZA ROMERO ANGULO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604670270	KEILYN MARIA ROMERO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108610929	JOSE DANY GONZALEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
700950425	FLORINDA DEL SOL ANGULO VILLAGRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610686	HENRY MOISES GONZALEZ MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603990371	NANCY REBECA MADRIGAL LEAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
104490947	JULIO ANTONIO REYES ROBLES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/egs

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No. S: 1289-1731-2024